

Información proporcionada por Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

Inscripción en la nómina de liquidadores

Última actualización: 27 febrero, 2020

Descripción

La nómina de liquidadores está integrada por todas las personas naturales nombradas como liquidadores por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir).

El liquidador es aquella persona natural sujeta a fiscalización de la Superir, cuya misión principal es **realizar el activo del deudor y propender al pago de los créditos de sus acreedores**, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.720.

Obtenga **información sobre la postulación** para la nómina de [martilleros](#) y [árbitros](#) concursales. El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web de la institución**.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales que cumplan los siguientes requisitos:

- Contar con un título profesional de contador auditor o de una profesión de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por universidades del Estado o reconocidas por éste, o por la Corte Suprema.
- Haber ejercido la profesión por a lo menos cinco años.
- Aprobar el examen de liquidadores.
- No estar afecto a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley N° 20.720.
- Otorgar, en tiempo y forma, la garantía de fiel desempeño del cargo ascendente a 2.000 [Unidades de Fomento \(UF\)](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Título profesional.
- Declaración jurada ante notario de no estar afecto a prohibiciones del artículo 17 de la ley N° 20.720.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en el banner "liquidador ClaveÚnica".
4. Escriba su RUN y clave, y haga clic en autenticar. Si no está registrado, solicite su [ClaveÚnica](#).
5. Complete los datos requeridos, adjunte los documentos, y haga clic en "enviar solicitud".
6. Como resultado del trámite, habrá postulado a la nómina de liquidadores.

Importante:

- Si corresponde, la Superir enviará un oficio aceptando su postulación. En caso contrario, informará los motivos de por qué no pudo inscribirse en la nómina.
- Luego, se remitirá un oficio informando, con 30 días corridos de anticipación, la fecha, lugar y hora de realización del examen de conocimientos (se convocará dos veces en cada año-calendario).
- Una vez rendido el examen de conocimientos, se informará mediante oficio el resultado obtenido.
- En caso de aprobarlo, el o la postulante deberá constituir la garantía de fiel desempeño.
- Constituida ésta, la Superir dictará la correspondiente resolución de incorporación.

Link de trámite en línea:

<https://test.chileatiende.cl/fichas/34853-inscripcion-en-la-nomina-de-liquidadores>